



República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



ACUERDO No.SE-034-2014

Tegucigalpa, MDC, 30 de Julio de 2014.

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo numero 170-2006, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 30 de diciembre de 2007, el Congreso Nacional de la República aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reformada con posterioridad por dicho Poder Estatal mediante Decreto Legislativo número 64-2007, y publicado en el mismo Diario Oficial en ejemplar de fecha 17 de julio de 2007.

CONSIDERANDO: Que entre las Funciones y Atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, está la de aplicar el marco sancionatorio de la presente Ley.

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano de la Administración Pública, responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública, así como de regular y supervisar los procedimientos de las instituciones obligadas en cuanto a la protección, clasificación y custodia de la información Pública.

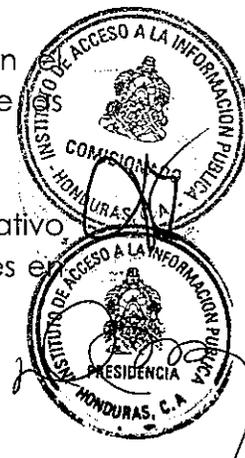
CONSIDERANDO: Que el Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, establece: Corresponden al Pleno del Instituto: a) ejercer las atribuciones que le otorga la ley, su Reglamento y disposiciones administrativas que le sean aplicables; f) aprobar reformas y adiciones a este ordenamiento, así como las demás normas que regirán la operación y administración del Instituto.

CONSIDERANDO (1): Que el Legislador sabiamente ha dispuesto para los Funcionarios Públicos la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el titular de la Secretaría General o en quien, en ausencia de aquel ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se ha concebido con propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en

"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."



determinada materia al órgano inmediatamente inferior. En defecto de disposición legal, el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al Ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 116, 118, numeral 2, y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5, 27, 30, 32, 33 y 41 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 8, 11, numeral 5, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en los Ciudadanos **SONIA MARCELA MALDONADO DIAZ**, Jefa de la Unidad de Servicios Legales del Instituto de Acceso a la Información Pública, **ROMAN EDGARDO BAUTISTA FLORES**, Asistente de la Secretaria General de este Instituto y **SHARON ARYANY FERRERA BROCATO**, Asistente de la Unidad de Servicios Legales, la atribución de notificar, requerir y citar a las partes, a los interesados y a todo aquel que las autoridades del IAIP dispongan a través de Acuerdos, Resoluciones y Providencias conforme a los artículos 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 20, inciso g), del Reglamento de Funcionamiento del IAIP.

SEGUNDO: Las atribuciones y funciones aquí delegadas se entienden otorgadas sin perjuicio de su ejecutabilidad por quien o quienes por ley o por acuerdo de este mismo Instituto tengan atribuidas las mismas.

TERCERO: Los delegados serán responsables del ejercicio de la función delegada.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá de publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**



DORIS IMELDA MADRID ZERON
Comisionada Presidenta

DAMIAN GILBERTO PINEDA REYES
Comisionado Secretario

